



comunicado

Departamento de Salud

Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal establece moratoria de costos para médicos y pacientes

Los galenos tendrán hasta el 31 de marzo del 2022 para realizar gestión y de igual manera, los pacientes podrán recibir una extensión de la vigencia de su licencia por un periodo de dos años

San Juan, Puerto Rico- (30 de enero 2022)- La Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal (JRCM), adscrita al Departamento de Salud (DS), establece moratoria de costos para el registro o la renovación de licencias para médicos que recomiendan el tratamiento de cannabis medicinal a sus pacientes conforme a la Resolución 2021-006^a. Tendrán hasta el 31 de marzo para hacer dicha gestión libre de costo. Mientras que todo paciente registrado - nuevo ingreso o renovación - se le extenderá la vigencia de esa licencia por dos años, siempre que haya realizado el proceso en o antes del 31 de marzo del 2022.

“Buscamos fomentar al máximo el Programa de Cannabis Medicinal como tratamiento alternativo a todos los pacientes que lo necesiten. Por lo que, se hace necesario contar con un mayor número de médicos profesionales que se certifiquen para que el tratamiento pueda ser recomendado en beneficio de un mayor número de pacientes. Es política pública del Gobierno fomentar al máximo los programas que tenemos para brindar acceso a los tratamientos”, expresó el secretario del DS, Carlos Mellado López al destacar que actualmente hay 140 médicos que cuentan con la licencia y 122,194 pacientes registrados.

Mellado López destacó los beneficios que brinda el cannabis medicinal a los pacientes con ciertas condiciones de salud. Al mismo tiempo, recalcó que tiene que hacerse un uso correcto y bajo un médico autorizado para esto. Particularmente, los pacientes con cáncer, anorexia, artritis, depresión, desórdenes de ansiedad y otros relacionados al Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) Positivo. También, los pacientes con enfermedades degenerativas, epilepsia, fibromialgia, glaucoma, hepatitis C, insomnio, migraña, lesiones en el cordón espinal, neuropatía periferales, parkinson, enfermedades incurables y avanzadas que requieran un cuidado paliativo. Asimismo, entre las enfermedades debilitantes está el Síndrome de Estrés Postraumático, trastorno bipolar, dolor crónico, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), náuseas severas, espasmos musculares persistentes o que el Cuerpo Asesor Médico recomiende y la Junta, así lo exprese mediante Determinación Administrativa.

Cabe señalar que, a los médicos que les interese recomendar el uso de cannabis medicinal a pacientes que sufran de una condición debilitante tienen que registrarse en la Oficina de la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal (OJRCM). El proceso de registro, debe completar y presentar los formularios provistos por ésta y brindar también el certificado de cumplimiento con el adiestramiento provisto por la Oficina o por un proveedor autorizado, según establece el Reglamento.

Por su parte, la directora de la OJRCM, Arlene Questell, puntualizó que además, “la licencia para prescribir sustancias controladas tiene que estar vigente, tener el Certificado de Buena Conducta (*good standing*) expedido por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del DS de no más de tres meses previos a la fecha en que solicita el registro, así como el pago de los derechos correspondientes. Éste asciende a la cantidad de \$1,500 por tres años, pero en este momento y hasta el 31 de marzo de 2022 el pago es de \$0 por registro. El registro se completa de forma gratuita en la Oficina de la Junta en San Juan y también tienen la alternativa de hacer el proceso de forma electrónica a través del portal https://www.salud.gov.pr/cannabis_medicinal con un costo por la utilización”.

Questell agregó que, “toda persona con una condición debilitante debe obtener una recomendación de un médico autorizado para utilizar el cannabis medicinal como parte de un tratamiento en Puerto Rico. El paciente debe registrarse en la OJRCM, donde obtendrá un documento que le certifica como paciente en adición a poder tener su licencia digital bajando la aplicación desde el portal de Licencias Cannabis. Los pacientes deben renovar su licencia anualmente, excepto por la moratoria aprobada por la JRCM en la resolución JRCM-2021-0007 donde hasta el 31 de marzo de 2022 todo paciente que solicite nuevo o renovación, su licencia tendrá una vigencia de dos años”.

La directora de la OJRCM especificó que en el caso de los adultos, debe completar formulario provisto por la oficina, someter el documento de identidad con retrato y firma expedido por las autoridades públicas competentes del Gobierno de Puerto Rico o pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera. De igual modo, presentar la recomendación médica de no más de seis meses de la fecha en que se emitió. Esta recomendación debe acreditar que el paciente padece de una condición médica debilitante y se beneficiaría al recibir tratamiento médico con cannabis medicinal.

En caso de tener alguna duda o pregunta puede escribir a cannabismedicinal@salud.pr.gov o llamar al 787-765-2929 exts. 6803/ 6889/ 6804.

###

